



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.municipios.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando N° 588-2016-OPP/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 389-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 21 de Noviembre del 2016 emitido por la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 712-2016-UT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Tesorería, Memorando N°1585-2016-GM/MVES de Gerencia Municipal y el Informe N°465-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, promulgada por Resolución de Alcaldía N° 1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 de ingresos y gastos de la Municipalidad de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía N° 20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, y la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema de Presupuesto N° 28411, Numeral 42.1 **“La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;**

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el Pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MVES, se acepta la donación de **S/60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)** por parte de la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., monto destinado para el financiamiento de la ejecución de la “Habilitación del parque infantil del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa -VES”;

Que, mediante Memorando N° 712-2016-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería comunica que la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. realizó el depósito del 50% de la donación en

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX 281-1071
WWW.VILLAELSAVADOR.GOV

Cuenta corriente N° 193-35885723-0-03 del Banco de crédito del Perú, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°465-2016-OAJ/MVES de fecha 24 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la autorización de la modificación presupuestaria en el nivel institucional según ha sido informada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N°588-2016-OPP/MVES del 22 de noviembre de 2016;

Que, mediante Memorando N°1585-2016-GM/MVES del 28 de noviembre 2016, la Gerencia Municipal dispone se proceda a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OBJETO

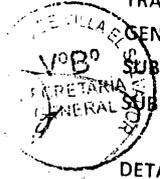


Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de **TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
TRANSACCIÓN	1	INGRESOS	
GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS	
SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES	
SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTA DE DONACIONES	
DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	30,000.00
		TOTAL INGRESOS	<u>30,000.00</u>

EGRESOS



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX 287-1071
www.municipalidaddesalvador.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 848-2016-ALC/MVES

FUENTE	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.9999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
FUNCION	17	AMBIENTE	
DIV FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNC	0125	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO	
FINALIDAD	0006508	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
META	0050	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	
	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
	2.3.2.	CONTRATACION DE SERVICIOS	
	2.3.2. 7. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	
		TOTAL EGRESOS	<u>30,000.00</u>
			<u>30,000.00</u>



Artículo 2° NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° REMISION
Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia